PRORROGA No 01 DEL CONTRATO C-042-2024

Entre los suscritos a saber, **SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.450.905 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA**, Nit. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución 1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución 1388 del 18 de agosto de 2021, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, quien se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ALVEM S.A.S** identificado con **NIT. 901.687.320-9**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio principal CALLE 12 # 11-27 LOCAL 201 BARRIO EL CONTENTO, hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 001 al Contrato C-042 de 2024 del 12 de diciembre de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura celebró el Contrato C-042 de 2024 del 12 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: "*Realizar la compra e instalación de elementos de señalética para los despachos judiciales y sede administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalética de la Rama Judicial*". **2)** El valor inicial del contrato se pacto por la suma **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($240.116.263,00); 3)** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024; **4)** Que mediante oficio del 24 de diciembre de 2024, el representante Legal de la empresa ALVEM S.A.S., el señor Oscar Manuel Alvarado Moreno, en calidad de contratista realiza la solicitud de prorroga al contrato, argumentando lo siguiente: *A través del presente solicito a usted la prórroga para el contrato No. C – 042 de 2024 del 12 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito con LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CÚCUTA, para llevar a cabo la ejecución de este contrato que tiene por objeto "REALIZAR LA COMPRA E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEÑALETICA PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SEÑALETICA DE LA RAMA JUDICIAL". La presente solicitud obedece a que, los materiales para la realización de la señalética han presentado retrasos en las entregas, los festivos en este mes han dificultado el proceso de fabricación y la maquinaria para realizar el corte láser presentó un percance inesperado. Por estas razones esperamos entiendan que todo esto es con el fin de entregar el trabajo en las condiciones que lo amerita y contar con el tiempo necesario para realizar le mejor control de calidad a todos los procesos. Por lo tanto, estableciendo que el plazo actual de ejecución del contrato No. C – 042 DE 2024, no será suficiente, solicito ampliar el plazo del mismo hasta el 28 de febrero de 2025*. **5)** Que, por tal motivo, la supervisión considera viable la solicitud presentada por el contratista y recomienda autorizar la ampliación del plazo contractual en veintiocho (28) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 28 de febrero de 2025, en aras de satisfacer el interés general de la entidad y cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales. **7)** Que la presente prorroga fue aprobada mediante **Acta No 442 de fecha 24 de diciembre de 2024,** por la Junta Seccional de Contratación con base en la solicitud hecha por el supervisor del contrato, la ingeniera **MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON**, la cual recomienda la presente prorroga**,** con base a la necesidad planteada en solicitud del día 24 de diciembre del presente año, argumentando lo siguiente:

CONTRATO C-042-2024	
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ADICIONAL	28 DIAS
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	28 DE ENERO DE 2024

8)Que las partes, de común acuerdo, proceden a celebrar la presente **PRORROGA No 01 del contrato C-042-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024**, para lo cual hemos **ACORDADO: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el presente en un término de 28 días, es decir hasta el día 28 DE ENERO DE 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA**: AJUSTAR la suficiencia de las pólizas requeridas en el CONTRATO C - 042 del 12 de diciembre de 2024, de conformidad con la PRORROGA aquí surtida. **CLÁUSULA TERCERA**: Que como consecuencia de la presente

Prorroga el valor del contrato, se mantiene incólume**. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en la **C-042 de 2024**, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** la presente prorroga, se entiende perfeccionado con la firma de las partes de manera electrónica. Para constancia se firma en Cúcuta, el treinta (30) del mes de diciembre de 2024.

EL CONTRATANTE,

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Seccional

EL CONTRATISTA,

(autorizado SECOP II)

ALVEM S.A.S
NIT. 901.687.320-9

(Aprobado por correo electrónico)
VB. Asistencia legal

ADGA